

PROPUESTA DE ORDEN DE 18 DE OCTUBRE DE 2017, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC).

Visto el expediente iniciado ante la solicitud de subvención formulada por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC), resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de octubre dicha Asociación presenta solicitud de subvención excepcional por importe de 38.376,56 euros, al objeto de financiar la campaña Bandera Azul en Andalucía para 2017.

SEGUNDO.- La campaña Bandera Azul, se desarrolla por una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro, la Fundación para la Educación Ambiental (FEE)". Esta campaña comienza en Francia en 1985, y se extiende en Europa desde 1987. Posteriormente se difundió más allá del continente europeo cuando, a partir de 2001, se une Sudáfrica. Actualmente, unos 40 países en cuatro continentes participan en Bandera Azul. La campaña tiene por finalidad promover el desarrollo sostenible de las zonas costeras, a través de la exigencia de unos estándares en la calidad de las aguas de baño, la seguridad, la gestión ambiental y la educación para la sostenibilidad.

TERCERO.- La Fundación para la Educación Ambiental (FEE) está constituida por unas 40 Organizaciones No Gubernamentales (ONG) o agrupaciones de estas, uno para cada estado participante. La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) es la única entidad legalmente autorizada para desarrollar Programas internacionales de la FEE en España (Bandera Azul, Ecoescuelas, Jóvenes Reporteros para el Medio Ambiente, Bosques en la Escuela y la Llave Verde).

Estos programas se desarrollan a nivel internacional con el apoyo y/o en cooperación con las dos agencias de las Naciones Unidas: PNUMA_UNEP (Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente) y la UNWTO (Organización Mundial del Turismo), así como un amplio apoyo de los gobiernos, regiones y municipios implicados.

CUARTO.- Bandera Azul es conocido y reconocido por los turistas y la Subvención tiene como objeto que esta entidad pueda hacer frente a los gastos del desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía para 2017, y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Consejería para la promoción interior y exterior de la imagen turística de Andalucía y de sus recursos turísticos.

En este sentido, los gastos para la financiación de esta subvención extraordinaria a la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) figura en el Capítulo IV del Programa 75D con cargo a la partida presupuestaria 16 00 01 000 – G/75D/48000/00 01 del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2017.

QUINTO.- La satisfacción por el desarrollo de la Campaña Bandera Azul en Andalucía en los últimos años debido a las mejoras de las playas, apuntando un aumento significativo desde que comenzó a aplicarse en nuestra Comunidad hace 30 años, a pesar del endurecimiento de los criterios de concesión.

Es por ello que mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2017, la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) ha solicitado una subvención excepcional de 38.376,56 euros euros a fin de atender a la financiación de los gastos derivados del desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía para 2017.

SEXTO.- Esta Consejería considera fundamental y prioritario dar continuidad a la labor desarrollada por la Asociación mediante la Bandera Azul, distinción de calidad que es la mas reconocida por usuarios y turistas a nivel de playas. Dicha acreditación, se otorga tras una exhaustiva inspección y que anualmente hay que renovar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, corresponde a esta Consejería la gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística como la dirigida a la potenciación de la calidad e innovación.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, atribuye la competencia para otorgar subvenciones a los titulares de las Consejerías.

TERCERO.- Examinadas las correspondientes normas legales de general y de especial aplicación, y de modo específico la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, una vez fiscalizado de conformidad el expediente iniciado al efecto, y autorizado el gasto por el órgano competente.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder una subvención excepcional a la ASOCIACIÓN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y DEL CONSUMIDOR (ADEAC), por importe de 38.376,56 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1600010000-G/75D/48000/00-01, de acuerdo con el desglose de partidas que figura en documento anexo de esta orden.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será desde el 1 de noviembre de 2016 el 31 de octubre de 2017.

TERCERO.- El abono de esta subvención se hará efectivo mediante pago en firme de justificación diferida, de forma fraccionada y según lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden de 2 de noviembre de 2016, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2016. No se podrá abonar a la Asociación un importe superior al 75% de la subvención sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 124.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 19.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

CUARTO.- La justificación de la subvención se efectuará en la forma establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 72 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Una vez abonada la subvención por esta Consejería, la Asociación remitirá a la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, en el plazo de 2 meses a contar desde la materialización del pago del 75% indicado en el dispendio anterior, certificado acreditativo de que la cantidad recibida, correspondiente a la subvención concedida, ha quedado asentada en la contabilidad de la Asociación, así como la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con desglose de las actividades realizadas.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, debidamente ordenada y numerada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión. Se diferenciarán los gastos referidos al presupuesto aceptado de la subvención concedida de los restantes de la actividad.

- Originales y copia autenticada de las facturas acreditativas de los gastos efectuados y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

A los efectos de esta orden, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones, se considerará gasto subvencionable el efectivamente realizado, aunque el mismo no haya sido pagado.

QUINTO.- Presentada la documentación justificativa correspondiente al gasto total de la actividad subvencionada, se aceptará una variación del 20%, en más o en menos, respecto a las cantidades presupuestadas que aparecen desglosadas en esta orden, sin que en ningún caso pueda variarse el importe de la subvención otorgada.

SEXTO.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad. A tal efecto, la Asociación deberá comunicar a esta Consejería la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. El importe de las subvenciones o ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

SÉPTIMO.- La Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC) contrae las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En caso de incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones recogidas en esta orden, así como en los casos establecidos en el artículo 125.1 del señalado Texto Refundido, la concesión de la misma será revocada, procediendo el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la subvención, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

No obstante, cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos, el porcentaje del 75%.

OCTAVO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

NOVENO.- Proceder a la notificación de la presente orden al interesado en la forma establecida en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la citada Ley, y que contra ella puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de esta Ley, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviese el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el

artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD,
INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO

Fdo.: M^a del Carmen Arjona Pabón



ANEXO

Asociación de Educación Ambiental y para el Consumidor (ADEAC)

DESARROLLO DE LA CAMPAÑA BANDERA AZUL 2017 EN ANDALUCÍA

Total candidaturas en España = 816

Total candidaturas en Andalucía = 142 (17,40%)

Porcentaje imputado a la Comunidad Autónoma de Andalucía 17,40%

	ACCIONES
Noviembre 16 / Diciembre 16	• Revisión de los cuestionarios de candidatura y actualización de éstos y de la guía de interpretación de criterios, conforme a los cambios propuestos en la reunión internacional de Operadores Nacionales • Lanzamiento de la campaña Bandera Azul, envío de información a playas y puertos que se han presentado otros años. • Solicitud de informes relativos al cumplimiento de la ley de Costas y de la Directiva de Aguas Residuales Urbanas a las Direcciones Generales de la Junta de Andalucía correspondientes. • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.
Enero 17 / Febrero 17	• Estudio y evaluación de los cuestionarios de candidaturas provenientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. • Contacto telefónico con los solicitantes, de cara a la aclaración de dudas que puedan surgir en relación a la cumplimentación de los cuestionarios de candidatura. • Contacto telefónico con las instituciones que no han completado su candidatura en las fechas propuestas, para animarles a finalizarla antes de la celebración del Jurado Nacional. • Solicitud a los candidatos a Bandera Azul de "requerimientos" en caso de que se considera necesaria documentación aclaratoria y/o adicional, para la correcta cumplimentación de los cuestionarios antes de su remisión ante el Jurado Nacional Bandera Azul. • Elaboración de un resumen de las quejas recibidas el año anterior relativas candidatos a Bandera Azul en 2017, así como del seguimiento de las mismas, para su inclusión en los informes individualizados de candidatos (Fichas Síntesis). • Inclusión del resumen del resultado de la inspección el año anterior, en la ficha síntesis.

	• Elaboración de informes individualizados por cada candidato (Fichas Síntesis), donde se resume de forma pormenorizada el grado de cumplimiento de los criterios Bandera Azul, de cara a su estudio y evaluación por parte del Jurado Nacional. Las Fichas Síntesis correspondientes a cada Comunidad Autónoma, se entregan a los responsables de cada Comunidad Autónoma, así como a otros miembros asistentes al Jurado Nacional Bandera Azul, para un mejor conocimiento de las playas y puertos a evaluar. • Celebración del Jurado Nacional Bandera Azul para la evaluación de las playas candidatas de Andalucía el día 8 de febrero. • Celebración del Jurado Nacional Bandera Azul para la evaluación de los puertos candidatos de Andalucía el día 10 de febrero. • Preparación de la documentación que el Jurado Nacional Bandera Azul debe remitir al Jurado Internacional Bandera Azul, relativa a sus resultados. • Traducción al inglés de los informes remitidos por los Ayuntamientos explicativos de las actividades de educación ambiental que realizan, así como de cualquier otro documentos solicitado por el Jurado Internacional. • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.
Marzo17 / Abril 17	• Cumplimentación de la Base de Datos Internacional proporcionada por la Coordinación de la Campaña, para la remisión al Jurado Internacional Bandera Azul de la documentación solicitada por éste, de cara a evaluar y verificar el cumplimiento de los criterios exigidos a los seleccionados por el Jurado Nacional Bandera Azul español. • Selección y evaluación de municipios que han presentado candidatura a Distinción Temática y Centro Azul para su remisión a expertos en las materias: salvamento y socorrismo y accesibilidad. • Envío de formulario específico de salvamento o accesibilidad a los municipios candidatos a Distinción Temática. • Evaluación conjunta de los candidatos para seleccionar 3 municipios por categoría. • Elaboración de cuadros estadísticos específicos relativos a las Banderas Azules de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con los resultados del Jurado Nacional pormenorizados. • Elaboración de la documentación que se hará pública en Rueda de Prensa nacional y se enviará a las Comunidades Autónomas litorales, a tener en cuenta en la celebración de sus respectivas Ruedas de Prensa: - Listados de galardonados con Bandera Azul. - Listados de estadísticas nacionales, elaboradas por CCAA, donde se compara el número de candidaturas y los resultados de 2017 por cada Comunidad Autónoma con los del año anterior y con el resto de Comunidades Autónomas. - Comunicado de Prensa nacional. - Listados de municipios galardonados con Distinciones Temáticas. - Listados de Centros Azules.

	• App. de playas personalizadas con modelo de encuestas y espacio para puntos de interés: mantenimiento anual y diseño de Iconos para nuevos parámetros • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.
Mayo 17 / Junio 17	• Elaboración de archivo histórico de Banderas Azules por años, dado que los municipios solicitan a menudo estos datos de sus playas. • Elaboración de cuadros estadísticos específicos relativos a las Banderas Azules de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se combinen diferentes parámetros, por ejemplo existencia de silla anfibia o de desfibrilador en la playa. • Celebración de la Rueda de Prensa Bandera Azul. • Entrevistas con los medios de comunicación que lo soliciten. • Envío de Banderas Azules a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su entrega en la Ceremonia de entrega de Banderas Azules. • Asistencia a la Ceremonia de entrega de Banderas Azules 2017 en Andalucía. • Preparación de cronograma para la realización de inspecciones durante los meses de julio y agosto a galardonados. • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.
Julio 17 / Agosto 17	• Realización de inspecciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía • Envío de los informes de inspección, con los resultados de las inspecciones y sugerencias para que en caso de incumplimiento de alguno de los criterios, sea subsanado de inmediato si el incumplimiento es leve, o sea retirada la Bandera Azul, si el incumplimiento es grave. • Estudio de las respuestas remitidas. Contacto, en caso necesario con las instituciones, con el fin de clarificar las dudas que puedan surgir. • Recepción de quejas provenientes de usuarios. Envío de las mismas a los Ayuntamientos y puertos concernidos, con el objeto de que presenten las alegaciones pertinentes y envíen documentación y material fotográfico acreditativo de las mismas. • Elaboración de informes recopilatorios del seguimiento de cada queja recibida, comprendiendo desde el momento de la recepción hasta la solución definitiva de la misma. • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.

Septiembre 17 / Octubre 17	• Estudio de las respuestas remitidas por los Ayuntamientos y puertos inspeccionados. Contacto, en caso necesario con dichos Ayuntamientos y puertos, con el fin de clarificar las dudas que puedan surgir. • Elaboración de Memoria Técnica y Económica referente al desarrollo de la Campaña Bandera Azul 2017 en Andalucía. • Participación en la reunión anual de Operadores Nacionales de Bandera Azul a nivel internacional en la que se deciden los cambios en los criterios, de cara a una mejora continua. • Realización de cualquier otra acción coadyuvante y/o necesaria para alcanzar los objetivos Bandera Azul, que se desarrolle durante este periodo de tiempo, como por ejemplo, jornadas de información o formación para responsables técnicos municipales o socorristas, talleres o acciones dirigidas a la población local y/o usuarios de la playa, etc.
	TOTAL PRESUPUESTO 38.376,56 €